



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA EL
MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: CRUZ BLANCA –
CASCAPAMPA – JUZGARA – QUISPAMPA BAJO – PTE.
HUANCABAMBA – EMP. PE-03N (HUANCABAMBA) (KM.
111+000 AL KM. 143+000) DE LA RUTA PE-02A**

UNIDAD ZONAL I

Piura, 2026

UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle Los Ceibos N° 184

Y Calle Los Ficus N° 232 - Piura - Piura, Perú

(511) 073 - 556750

www.pvn.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CONTENIDO

1.	AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO	3
2.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	3
3.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	3
4.	FINALIDAD PÚBLICA	3
5.	DESCRIPCIÓN BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN	3
6.	PERFIL DEL POSTOR.....	4
7.	PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN	4
8.	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	4
9.	CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN.....	5
10.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	6
11.	FORMULA DE REAJUSTE	6
12.	FORMA DE PAGO	7
13.	PENALIDAD	7
14.	OTRAS PENALIDADES.....	7
15.	ENTREGABLES.....	7
16.	DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS	8
17.	RESOLUCIÓN DE CONTRATO	8
18.	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	9
19.	CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	9
20.	CLÁUSULA DE GARANTÍAS	9
21.	LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO	10
22.	OTRAS CONDICIONES.....	10

UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle Los Ceibos N° 184

Y Calle Los Ficus N° 232 - Piura - Piura, Perú

(511) 073 - 556750

www.pvn.gob.pe

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: CRUZ BLANCA – CASCAPAMPA – JUZGARA – QUISPAMPA BAJO – PTE. HUANCABAMBA – EMP. PE-03N (HUANCABAMBA) (KM. 111+000 AL KM. 143+000) DE LA RUTA PE-02A****1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Área Técnica de la Unidad Zonal I Piura Tumbes, RUC N° 20503503639, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Petróleo Diésel B5 S-50 que abastecerá a la maquinaria pesada **PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: CRUZ BLANCA – CASCAPAMPA – JUZGARA – QUISPAMPA BAJO – PTE. HUANCABAMBA – EMP. PE-03N (HUANCABAMBA) (KM. 111+000 AL KM. 143+000) DE LA RUTA PE-02A** de Provias Nacional – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal I Piura – Tumbes, bajo la modalidad de Administración Directa.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Petróleo Diésel B5 S-50 a ser utilizado en las maquinarias de Provias Nacional **PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: CRUZ BLANCA – CASCAPAMPA – JUZGARA – QUISPAMPA BAJO – PTE. HUANCABAMBA – EMP. PE-03N (HUANCABAMBA) (KM. 111+000 AL KM. 143+000) DE LA RUTA PE-02A** de Provias Nacional – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal I Piura – Tumbes, bajo la modalidad de Administración Directa.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública, es abastecer de combustible a la maquinaria pesada **PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: CRUZ BLANCA – CASCAPAMPA – JUZGARA – QUISPAMPA BAJO – PTE. HUANCABAMBA – EMP. PE-03N (HUANCABAMBA) (KM. 111+000 AL KM. 143+000) DE LA RUTA PE-02A**; a su vez brindará a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuirá a la integración económica y social de la región, mejorando la accesibilidad de las poblaciones a los centros de consumo de la región, contribuyendo al desarrollo y a la integración con el país.

POI: 5504**META:** 0327**5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
01	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: CRUZ BLANCA – CASCAPAMPA – JUZGARA – QUISPAMPA BAJO – PTE. HUANCABAMBA – EMP. PE-03N (HUANCABAMBA) (KM. 111+000 AL KM. 143+000) DE LA RUTA PE-02A	2,000.00	GALÓN

5.1. Descripción y condiciones:

- La descripción de las características básicas del Petróleo Diésel B5 S-50, están contenidas en la Ficha Técnica aprobadas por el OSCE.
- Se adjunta al presente la "Ficha Técnica" del Petróleo Diésel B5 S-50, aprobada por el OSCE.
- Código del Bien: 1510150500233280.

UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle Los Ceibos N° 184

Y Calle Los Ficus N° 232 - Piura - Piura, Perú

(511) 073 - 556750

www.pvn.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

6. PERFIL DEL POSTOR

Capacidad Legal:
<ul style="list-style-type: none"> - Para la persona jurídica, la acreditación será mediante ficha RUC y/o vigencia de poder y/o cualquier otro documento que acredite la representación de la persona jurídica. - En caso de persona natural, la acreditación será mediante ficha RUC y DNI. - No tener impedimento para contratar con el estado. Acreditarlo con Declaración Jurada. - Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, acreditar con copia del RNP vigente. - Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN según DS N°004-2020-EM y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N°191-2011/OS-CD y sus modificatorias. Acreditar con copia del Registro Vigente. - Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde la Entidad abonará el total del monto por la prestación realizada, para lo cual deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).
Capacidad Técnica:
<ul style="list-style-type: none"> - En el caso de la presente adquisición, el proveedor deberá contar con stock y/o potencia del producto(s) y/o material(es) requerido(s), los que deberán cumplir con las características indicadas. Acreditar con Declaración Jurada. - Contar con su propio controlador de despacho del material adquirido. Acreditar con Declaración Jurada.
Experiencia:
<ul style="list-style-type: none"> - Acreditar una (01) vez el valor referencial o valor estimado del bien a suministrar, con contratos y/o comprobantes de pago y/o órdenes de compra y/o facturas y/o constancia y/o conformidades de bienes, liquidaciones y otros documentos que acrediten la ejecución y cumplimiento de la prestación del bien.

7. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

ÍTEM	BIENES (DETALLADO)	PLAZOS DE ENTREGA (*)	FORMA DE ENTREGA
1	COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50	30 DIAS	EN GRIFO

El plazo total de entrega del bien será de **Treinta (30) días calendario** o hasta agotar el stock o hasta la satisfacción integral del monto pactado. Para el presente se realizarán varias entregas de acuerdo con la necesidad de las actividades vinculantes de ejecución en el tramo, y a solicitud el Ing. Residente y/o Ing. Supervisor, hasta agotar la cantidad prevista en el presente o habiéndose cubierto la necesidad. El plazo se computará a partir del día siguiente de la confirmación del proveedor a la notificación de la Orden de Compra (O/C) o adjudicación del bien remitida por el área de abastecimiento de la Unidad Zonal I Piura – Tumbes.

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El suministro de combustible se realizará directamente en el grifo del postor, el cual deberá estar ubicado dentro de la jurisdicción del departamento de Piura. Es importante mencionar que la estación de servicio debe estar en la zona geográfica cercana a la ubicación del lugar de trabajo de la Red Vial No Pavimentada carretera EMP. Afiladera – Cruz Blanca - Huancabamba, Ruta Nacional PE-02A. La entrega se efectuará en las estaciones de abastecimiento del proveedor, dicho suministro se registrará mediante vales de pedido numerados, debidamente sellados y visados por el personal autorizado de la Unidad de Abastecimientos y del Área Usuaria.

Al término del proceso de adquisición, y previa solicitud de la Entidad, los vales deberán ser entregados en la Oficina de Abastecimientos para su correspondiente cotejo y conciliación

UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle Los Ceibos N° 184

Y Calle Los Ficus N° 232 - Piura - Piura, Perú

(511) 073 - 556750

www.pvn.gob.pe



8.1. Control y Reporte de consumo:

PROVIAS NACIONAL informará a EL PROVEEDOR la relación de vehículos autorizados indicando:

- Marca del Vehículo, Modelo, Año.
- N° de placa del vehículo y/o N° de Registro de Maquinaria.
- Tipo de combustible a suministrar.
- Nombre, Apellidos, y DNI de Controlador de Combustible, de corresponder.

Para efectos de control del suministro PROVIAS NACIONAL entregará los vales de consumo para combustible (según sea el caso), debidamente visados por el área de abastecimiento, consignando necesariamente el número de placa, tipo de combustible, cantidad, fecha y firma del controlador de corresponder. La presentación del vale será condición necesaria para la atención del vehículo, quedando una copia de la misma en poder del proveedor, para luego ser adjuntado al vale respectivo.

El suministro se hará efectivo, hasta el monto que marque el vale de suministro y entregará en cada oportunidad un vale emitido por el personal de despacho, en el que se indique la cantidad exacta de combustible suministrado hasta con dos decimales, placa de vehículo o registro de maquinaria, debidamente firmada por el expendedor y el conductor/operador (usuario suministrado).

Sólo con autorización de la Unidad de Abastecimientos y Servicios y previo sustento del área usuaria correspondiente, se podrá emitir vales para contingencias (dotación extraordinaria, actividades operativas u otros vehículos), y cuyo consumo será responsabilidad del área usuaria.

8.2. Muestreo y Calidad del Combustible:

- PROVIAS NACIONAL se encargará de realizar, cuando fuese el caso, un muestreo periódico del combustible suministrado.
- PROVIAS NACIONAL se reserva el derecho de asesorarse por técnicos independientes para auditar periódicamente la calidad del combustible.
- PROVIAS NACIONAL no se hará responsable del pago adicional generado por un abastecimiento mayor al indicado en los vales de consumo antes referidos, el cual fuese producto de un error por parte del PROVEEDOR.

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será otorgada por el Área Usuaria (Ingeniero Supervisor), previo informe de verificación de cumplimiento de entrega por parte del Ing. Residente o quien haga sus veces, de corresponder, dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días calendario; así mismo el Supervisor/ Inspector del mantenimiento rutinario o Residente de servicio coordinarán con el proveedor, y serán los responsables de las medidas de control y de brindar la conformidad respectiva **siempre que el proveedor presente su solicitud de pago, previa notificación de la Orden de Compra.**

La conformidad será otorgada por el Área Usuaria (Ingeniero Supervisor), previo informe de verificación de cumplimiento de entrega por parte del Ing. Residente o quien haga sus veces, de corresponder, dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días calendario de recibido el informe del entregable del bien.



La conformidad de los bienes, deben ajustarse a la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas.

De existir observaciones al adquirir el bien indicado; el proveedor deberá realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (02) ni mayor a diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, los plazos serán establecidos por el ing. Supervisor. Lo señalado no impide que PROVIAS NACIONAL aplique la penalidad que corresponda y de persistir podrá resolver el Contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, siempre que se haya superado el plazo total.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios.

11. FORMULA DE REAJUSTE

Se procederá de acuerdo con lo establecido en el numeral 38.1 del artículo 38 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que la variación de los mismos, se sujeten a las condiciones comerciales establecidas por las plantas productoras, reajustándose en el mismo porcentaje del incremento o reducción de los precios del producto teniendo como referencia los precios vigentes a la presentación de propuestas.

Para tal efecto el Proveedor deberá entregar a la Entidad el documento o los documentos que sustenten el incremento. En caso de disminución del precio del Petróleo Diésel B5 S50, el proveedor deberá reducir el precio desde la entrega en vigencia de dicha disminución. Para tal efecto, el Proveedor deberá entregar a la Entidad el documento o los documentos que sustenten el incremento como sustento correspondiente.

Los precios ofrecidos sólo podrán ser reajustados en el mismo porcentaje o monto en que se acredite el incremento o disminución del precio fijado por la refinería de PETROPERÚ. Para tal efecto, el contratista deberá de entregar a la Entidad el documento o documentos que sustenten el incremento como sustento correspondiente.

De acuerdo con el Artículo 17º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de ocurrir algún reajuste de precios entre la fecha de presentación de propuestas y la fecha de suscripción del contrato, el postor adjudicado podrá solicitar dicho reajuste de acuerdo con lo señalado en los párrafos anteriores.

Siendo que el costo de la adquisición está influido por cotización internacional, el coeficiente de reajuste (k) que se utilizará es el siguiente:

$$K = \frac{Va}{Vo}$$

Dónde:

K= Coeficiente de Reajuste

Va = Precio de la lista de precios de combustible que publica PETROPERÚ, al momento de la variación.

Vo = Precio de la lista de precios de combustible que publica PETROPERÚ al momento de Presentar la oferta económica.

El coeficiente de aplicará de la siguiente manera para reajustar el precio al momento del pago:

$$Pua = Pu (k)$$

Dónde:

Pua = Precio actualizado al momento de la variación.

Pu = Precio unitario de su oferta



K = Coeficiente de Reajuste.

12. FORMA DE PAGO

El pago por la entrega del bien se realizará dentro del plazo de diez (10) días siguientes de otorgada la conformidad del bien, previa revisión y verificación del bien adquirido por el Ingeniero Supervisor del Tramo y será de la siguiente manera:

El pago se realizará mediante abono de cuenta interbancaria.

Entregable	Porcentaje de Pago
Único	100.00 % del total del monto del suministro del bien
Total	100.00%

13. PENALIDAD

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente requerimiento, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la adquisición. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde:

F=0.40 en el caso de bienes y servicios.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

() Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en casos que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*

14. OTRAS PENALIDADES

De presentarse uno de los siguientes hechos y/o acciones, se aplicará una penalidad por cada ítem de incumplimiento:

VARIABLE	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
Por no presentar el entregable (Informe Técnico del bien) en el plazo establecido y/o presentación incompleta de la documentación mínima requerida.	0.50 % del monto del entregable que corresponda por cada día de falta.	Mediante informe de Supervisor y se detallara en la conformidad del área usuaria.

15. ENTREGABLES

Con el objeto de llevar un control técnico y administrativo adecuado que permita verificar el cumplimiento de las metas físicas y recursos financieros, El PROVEEDOR deberá remitir un informe del cumplimiento del entregable, para verificación de cumplimiento de la prestación por parte del ingeniero residente y/o Supervisor o el que haga sus veces y emisión de conformidad.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ENTREGABLE		PLAZO DE ENTREGA
INFORME ÚNICO	Informe final de la Adquisición	La entrega deberá ser a los CINCO (05) días como máximo calendarios de haber culminado la Adquisición.

Procedimiento y Plazos

EL PROVEEDOR, deberá remitir su informe del entregable (dirigido al jefe Zonal de la Unidad Zonal I Piura - Tumbes, con atención al Ingeniero Supervisor de tramo) en formato físico (papel) a través de Mesa de Partes Presencial, posterior a su presentación realizado en la mesa partes virtual (SGD-PVN (<https://sgd.pvn.gob.pe>), el mismo día, deberá considerarse lo siguiente:

1. Los documentos que contengan enlaces (Link) de información y que hayan sido remitidos previamente por la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, en caso de ser requeridos por el área usuaria en formato físico (papel), deberán presentarse mediante una carta formal.
2. En dicha carta se deberá consignar de manera obligatoria:
 - El número del documento presentado y el número de expediente generado en la Mesa de Partes Virtual, a fin de garantizar la correcta vinculación de la documentación.
 - El detalle del Anexo, con la relación precisa de los documentos que se presentan en físico

La solicitud de pago deberá considerar de manera obligatoria:

- Carta de presentación.
 - Proveedor:
 - Denominación de la adquisición:
 - Ruta:
 - Tramo
 - Orden de Compra
- Factura Electrónica
- Cuadro resumen de reporte de abastecimiento por fecha, N° vale, equipo y cantidad.
- Vales de grifo
- Guía de Remisión por el total de combustible suministrado.
- Anexos.
 - Panel fotográfico de la entrega del bien.

NOTA:

El proveedor adjudicado deberá tener en cuenta lo citado en la aceptación de los términos y condiciones del Sistema de Gestión Documental (SGD), el cual cita: “La Mesa de Partes virtual de PROVIAS NACIONAL actuará como Sede Electrónica, procediendo con las formalidades pertinentes a Recepcionar solicitud de procedimientos administrativos TUPA, NO TUPA y de otra índole, por parte del usuario, dentro de su horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:00 p.m., Pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente.....”.

(<https://sgd.pvn.gob.pe/Usuario/NuevaCuentaMesaVirtual>).

16. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle Los Ceibos N° 184

Y Calle Los Ficus N° 232 - Piura - Piura, Perú

(511) 073 - 556750

www.pvn.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

20. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle Los Ceibos N° 184

Y Calle Los Ficus N° 232 - Piura - Piura, Perú

(511) 073 - 556750

www.pvn.gob.pe



21. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

22. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por el incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Elaborado por	Aprobado por jefe Zonal

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO N° 01

DESAGREGADO DE COSTOS DEL VALOR DE LA CUANTIA					
Zonal	: UNIDAD ZONAL I PIURA – TUMBES				
Ruta	: PE-02A				
Tramo	: CRUZ BLANCA – CASCAPAMPA – JUZGARA – QUISPAMPA BAJO – PTE. HUANCABAMBA – EMP. PE-03N (HUANCABAMBA) (KM. 111+000 AL KM. 143+000) DE LA RUTA PE-02A				
Plazo	: 30 días calendario				
DESAGREGADO DE COSTOS (CUADRO DE COSTOS)					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PRECIO	TOTAL
	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: CRUZ BLANCA – CASCAPAMPA – JUZGARA – QUISPAMPA BAJO – PTE. HUANCABAMBA – EMP. PE-03N (HUANCABAMBA) (KM. 111+000 AL KM. 143+000) DE LA RUTA PE-02A				
	COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 (INC. IGV)	Gal	2,000.00		
	TOTAL, COSTO (S/)				

UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle Los Ceibos N° 184

Y Calle Los Ficus N° 232 - Piura - Piura, Perú

(511) 073 - 556750

www.pvn.gob.pe

**ANEXO 02****FICHA TÉCNICA
APROBADA****1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**

Denominación del bien	:	DIESEL B5 S-50
Denominación técnica	:	DIESEL B5 S-50
Unidad de medida	:	GALÓN
Descripción general	:	El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiésel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN**2.1. Del bien**

El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Volatilidad		
Destilación, °C (a 760 mmHg)		
90 % recuperado, °C		
Punto de inflamación Pensky Martens, °C		
Densidad a 15°C, kg/m ³		
Fluidez		
Viscosidad cinemática a 40°C, cSt ⁽¹⁾		
Punto de escurecimiento, °C ⁽²⁾		
Composición	Cumplir con lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diésel B2 (DB2 S-50)", del artículo 1 del Decreto Supremo de la referencia.	Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria.
Número de cetano ⁽³⁾		
Índice de cetano ⁽⁴⁾		
Cenizas, % masa		
Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos, % masa ⁽⁵⁾		
Azufre total, mg/kg (ppm)		
Corrosividad		
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50°C, N°		
Contaminantes		
Agua y sedimentos, % vol.		



CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Lubricidad		
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60°C, mm		
Requerimientos de operatividad	Cumplir con lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diésel B2 (DB2 S-50)", del artículo 1 del Decreto Supremo de la referencia.	Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria.
Punto obstrucción del filtro, flujo en frío, °C (CFPP) o (POFF)		
Conductividad		
Conductividad, pS/m ⁽⁶⁾		
Biodiésel 100 (B 100)		
Contenido, % vol.		
Notas:		
⁽¹⁾ El resultado del método de ensayo de la viscosidad cinemática a 40 °C puede ser 1,7 cSt, si se tiene una temperatura de punto de nube menor que -12 °C.		
⁽²⁾ Cuando el cliente lo requiera, se determinará el punto de niebla o enturbiamiento por el método de ensayo ASTM D2500.		
⁽³⁾ En caso de no contar con el equipo del método de ensayo ASTM D613 (número de cetano), se calculará el índice de cetano con el método de ensayo ASTM D4737.		
⁽⁴⁾ El método de ensayo ASTM D976, se usará únicamente para combustibles diésel de rango número de cetano entre 56,5 a 60,0.		
⁽⁵⁾ En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del método de ensayo ASTM D524, que relaciona el ensayo de carbón Conradson (método de ensayo ASTM D189) con el carbón Ramsbottom.		
⁽⁶⁾ El resultado del método de ensayo de la conductividad eléctrica se determinará para cada lote del producto a la temperatura de entrega del combustible. El requerimiento mínimo de conductividad 25 pS/m, aplicará para los casos de transferencias a alta velocidad (7 m/s) y baja velocidad (transportes móviles: cisternas, barcasas, etc.).		

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato) el alcance de la comercialización y uso del diésel B5 S-50, que será en todos los departamentos a nivel nacional; según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM, que establece medidas relacionadas al contenido de azufre en el Diésel, Gasolina y Gasohol para su comercialización y uso y simplifican el número de Gasolinas y Gasohol.

2.2. Envase y/o embalaje

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.